

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

1809 **Lista de admitidos y excluidos, composición del Tribunal y fecha del inicio de las pruebas para cubrir una plaza de Coordinador de Ventanilla Única.**

Se hace público para general conocimiento que por Resolución de Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2002, se aprueba la lista de admitidos y excluidos definitiva, la composición del Tribunal Calificador y la fecha del inicio de las pruebas selectivas convocadas por el Ayuntamiento de Águilas para cubrir una plaza de Coordinador de Ventanilla Única e Informática, Grupo C, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2001, según las bases específicas publicadas en el BORM nº 236 de 13 de noviembre de 2001, y bases generales en el BORM nº 142 de 21 de junio de 2001, quedando como sigue:

PRIMERO

Admitidos

D. Juan José Bermúdez García.

D. Antonio Soto Robles

Excluidos

Ninguno

SEGUNDO

La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

Presidente.- D. Juan Ramírez Soto, titular y D. Juan Pérez García, suplente.

Secretario.- D. José Cañas García, Jefe de la Sección de Personal, titular y D. Fernando Martínez Sánchez, suplente.

Vocales.-

D. Ángel Sánchez Robles, titular, y D. Francisco José Costa Pellicer, suplente, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

D. José Ángel Ramírez García, titular y D^a Teresa Rodríguez Martínez, suplente en representación de la Junta de Personal.

D. Natalio Bilardi López, titular, y suplente D. Antonio Pérez Román como funcionario designado por el Sr. Alcalde Presidente.

D. José Quiñonero Giménez, titular y D. Juan Molina Sánchez Fortún suplente, como funcionario designado por el Sr. Alcalde.

D^a Catalina Lorenzo Gabarrón, titular y D^a. Clara Valverde Soto suplente, como Concejales con competencias sobre la materia.

D. Fernando Martínez Sánchez, como Responsable de Servicio, y D. Julián López Villanueva, como suplente.

D. Diego Martínez Parra, titular y D. Bartolomé Hernández Giménez suplente, como representante del Grupo Popular

D^a Encarnación Gutiérrez Carrasco, titular, y D. Enrique Delgado Belmonte, en representación del Grupo Mixto.

D. Rafael Gómez Fernández, titular y D. Pedro Gil López, suplente en representación del Grupo Municipal Socialista.

D. Pedro Hernández González, titular y D. Miguel Antonio Carrasco Cayuela, suplente en representación del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

D. Pedro María Martínez Sadornil, titular y D. Alfonso García Zapata, suplente, en representación del Grupo Municipal MIRA.

TERCERO

El inicio de las pruebas selectivas tendrá lugar el próximo 18 de abril de 2002, a las 10 h., en la Casa de la Cultura «Francisco Rabal» de Águilas.

Águilas, 6 de febrero de 2002.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Cartagena

1805 **Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Manzana de la Unidad de Actuación 6 en el Ensanche, presentado por Apanda.**

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veintiuno de diciembre de dos mil uno, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Manzana de la Unidad de Actuación 6 en el Ensanche, presentado por Apanda.

Contra esta resolución podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena a 7 de enero de 2002.—El Concejales Delegado del Área de Urbanismo, Sanidad y Medio Ambiente, José Fidel Saura Guerrero.

Cartagena

1806 **Área de Urbanismo. Aprobación definitiva del Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 6 del Ensanche.**

En sesión celebrada por la Comisión de Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena el día 3 de enero de 2002, se adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación, presentado por la mercantil APANDA, en el ámbito de la Unidad de Actuación número 6 del Ensanche, otorgándole con ello la condición de urbanizador de dicha unidad, en los derechos y obligaciones que a tal condición otorga la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.

En el mismo acto se acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la citada unidad de actuación presentado por la empresa urbanizadora.

Lo que se publica, conforme a lo establecido en los artículos 173 y 176 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, haciéndose saber que contra esta resolución los interesados, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente que no hayan sido notificadas personalmente por las causas consignadas en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, 23 de enero de 2002.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cieza

1820 Creación del Consejo Municipal de Personas Mayores.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2002, aprobó:

1. La constitución del Consejo Municipal de Personas Mayores de Cieza, como instrumento de participación democrática para la gestión de cualquier asunto relacionado con las Personas Mayores y Órgano de la Concejalía de Personas Mayores de nuestro Municipio.

2. Los Estatutos por los que se regirá el Consejo Municipal de Personas Mayores de Cieza.

En Cieza a 11 de febrero de 2002.—La Concejala de Personas Mayores, Pepa Pastor.

CONSEJO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES DE CIEZA

ESTATUTOS

1.- Justificación.

En los últimas décadas, hemos podido asistir a un importante fenómeno, el envejecimiento de la población. Este envejecimiento poblacional está directamente relacionado con la mejora de calidad de vida del colectivo de Personas Mayores. A su vez este fenómeno origina situaciones nuevas y comporta consecuencias económicas, sociales, asistenciales, sanitarias, culturales y psicológicas.

Debido a este cambio en el colectivo de Personas Mayores, en el último Congreso Estatal de Personas Mayores, una de las conclusiones extraídas de dicho Congreso, era la conveniencia de la creación de los Consejos Municipales de Personas Mayores, ya que se hace necesaria la participación de todos los agentes

sociales relacionados con las Personas Mayores así como ellos mismos en la toma de decisiones que les afecten directamente, ya que todos son protagonistas y motores de cambio, para la mejora de calidad de vida de este colectivo, en una sociedad democrática como la nuestra, en la que no tenemos modelos previos predefinidos ni referentes claros.

Por lo anteriormente expuesto, se constituye el Consejo Municipal de Personas Mayores, como instrumento de participación democrática para la gestión de cualquier asunto relacionado con las Personas Mayores, y órgano consultivo de la Concejalía de Personas Mayores de nuestro municipio.

Este Consejo pretende representar a todos aquellos Ciezanos Mayores, entendiéndose por Mayores, todas las personas en situación de jubilación, tanto aquellas que desarrollan su vida de forma autónoma como aquellas que requieren, de forma esporádica o continuada, apoyo para la realización de las actividades de la vida diaria.

CAPÍTULO I:

Artículo 1. Disposiciones Generales.

1. El Consejo Municipal de Mayores es un órgano de participación, consulta, asesoramiento, información, propuesta y seguimiento de la política social, tanto pública como privada, que afecte en la localidad al colectivo de mayores.

2. La creación del consejo se inspira principalmente en los preceptos constitucionales establecidos en el artículo 9.2 y 9.3, donde responsabiliza a los poderes públicos de facilitar el derecho de participación de todos los ciudadanos en los asuntos públicos, y, este derecho se vuelve a recoger en el artículo 24 de nuestra Constitución.

3. Por otro lado, la Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia, propicia la participación democrática, al decir: «los ciudadanos participarán en la planificación y control de los servicios sociales y las entidades sin fin de lucro colaborarán en la gestión de los mismos a través de los consejos Municipales».

4. Asimismo, se ampara en el Reglamento Local de Participación Ciudadana.

CAPÍTULO II

Composición del Consejo Municipal de Personas Mayores.

Artículo 2.- Composición.

El Consejo Municipal de Personas Mayores tendrá los siguientes órganos:

A) Presidente/a

B) Pleno

C) Comisión de Trabajo

2.1.1 El Pleno estará integrado por:

a) PRESIDENTE: El Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

b) SECRETARIO:

Persona que el Pleno del Consejo designe para ello.

b) VOCALES:

-1 representante de la Concejalía de Personas Mayores.

-1 representante de la Concejalía de Servicios Sociales.

-1 representante por cada Asociación de Mayores inscrita en el Registro Municipal de asociaciones